



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0050972/2018, en el que la señora Profesora Mgter. María Ruiz Juri, Leg.44814 solicita autorización para llevar adelante la Tutoría Virtual del Módulo: La Enseñanza y el Aprendizaje, Seminario que forma parte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías (aprobada por Res. de CONEAU N°746/2014), que dicta la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 05/00 en su Art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos grado en otras Universidades con carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que el pedido de autorización formulado en autos se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se haga lugar al mismo;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar a la señora Profesora Mgter. María Ruiz Juri, Leg.44814, a llevar adelante la Tutoría Virtual del Módulo: La Enseñanza y el Aprendizaje, Seminario que forma parte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías (aprobada por Res. de CONEAU N°746/2014), que dicta la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A UN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RICARDO B. ERZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°340/2018

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTERER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA